



## Recopilación de la Jurisprudencia

### Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 25 de marzo de 2021 — Sun Pharmaceutical Industries y Ranbaxy (UK)/Comisión

(Asunto C-586/16 P)<sup>1</sup>

«Recurso de casación — Competencia — Prácticas colusorias — Productos farmacéuticos — Mercado de los medicamentos antidepressivos (citalopram) — Acuerdos de resolución amistosa de litigios relativos a patentes de procedimiento celebrados entre un fabricante de medicamentos de referencia titular de dichas patentes y fabricantes de medicamentos genéricos — Artículo 101 TFUE — Competencia potencial — Restricción por el objeto — Calificación — Cálculo del importe de la multa»

1. *Prácticas colusorias — Perjuicio para la competencia — Criterios de apreciación — Calificación de una empresa como competidor potencial — Posibilidades reales y concretas de entrar en el mercado — Criterios — Determinación firme y capacidad propia de la empresa de entrar en el mercado de referencia — Gestiones preparatorias suficientes que permiten acceder al mercado de que se trata — Inexistencia de barrera insuperable — Apreciación — Existencia de una patente de procedimiento*

(Art. 101 TFUE, ap. 1)

(véanse los apartados 35 a 46)

2. *Prácticas colusorias — Perjuicio para la competencia — Criterios de apreciación — Distinción entre restricciones por el objeto y por el efecto — Restricción por el objeto — Grado suficiente de nocividad — Apreciación*

(Art. 101 TFUE, ap. 1)

(véase el apartado 68)

3. *Prácticas colusorias — Perjuicio para la competencia — Acuerdos amistosos en materia de patentes — Acuerdo celebrado entre un laboratorio de medicamentos originarios y una empresa de medicamentos genéricos — Acuerdo para retrasar la entrada del fabricante de medicamentos genéricos en el mercado de que se trata — Contrapartida consistente en transferencias de valores — Calificación de restricción por el objeto — Criterios — Apreciación del efecto incentivador de las transferencias de valores en la renuncia a la entrada en el mercado*

<sup>1</sup> DO C 30 de 30.1.2017.

*(Art. 101 TFUE, ap. 1)*

*(véanse los apartados 69 a 74)*

4. *Competencia — Procedimiento administrativo — Prescripción en materia de multas — Inicio del cómputo — Infracción única y continuada*

*[Art. 101 TFUE; Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, art. 25]*

*(véanse los apartados 106 a 109)*

**Fallo**

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Sun Pharmaceutical Industries Ltd y Ranbaxy (UK) Ltd cargarán con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.
- 3) El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cargará con sus propias costas.